

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Desearo dar una prueba al ejército y Armada de lo altamente satisfecha que me hallo de sus servicios y muy especialmente de los que en la Isla de Santo Domingo viene prestando, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con mi Consejo de Ministros:

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Concedo indulto á los Gefes, Oficiales y tropa del Ejército y Armada, como igualmente á los empleados de idéntica procedencia que sin mi Real permiso ó el de sus Gefes, en los casos de que gozasen de esta facultad, hubiesen contraído matrimonio con anterioridad á la fecha de este decreto; quedando obligados á impetrar dicha gracia dentro del término de cuatro meses los que residiesen en la Península; seis los de las Antillas, y ocho los de Filipinas; optando sus familias á los beneficios que por el reglamento del Monte-pío militar les correspondan, siempre que acrediten haberse reunido, tanto en ellas como en sus maridos al efectuar el matrimonio, todas las circunstancias que previene dicho reglamento. Podrán igualmente acogerse á los beneficios de este indulto las familias de los militares que hubiesen fallecido, justificando del mismo modo que reunian los requisitos mencionados.

Dado en Palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernández de Córdoba.

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina el Teniente general don Atanasio Aleson y Cobo, Conde de la Peña del Moro; quedando

muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado;

Dado en Palacio á veinte de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernández de Córdoba.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la comunicacion de V. S., fecha 10 del corriente, á la que acompaña certificacion del acta del arqueo que en la propia fecha practicó V. S. en las Cajas de la Sociedad de Crédito Comercial y Agrícola de esa ciudad; y resultando del citado documento que existen en ellas 900.000 rs. en metálico equivalentes al 50 por 100 sobre las 1.500 acciones de á 2000 rs. cada una que forman la primera serie y cuya emision con el desembolso citado ha debido efectuarse con arreglo á lo dispuesto es el art. 4.º del Real decreto de 22 de noviembre último por el cual fué creada dicha Compañía, habiéndose acreditado además que la citada suma se ha realizado dentro del plazo establecido en el art. 6.º de la ley de 28 de enero de 1856; y por último que su existencia en caja ha sido comprobada con las solemnidades que prescribe el reglamento de 17 de febrero de 1848, S. M. se ha servido declarar definitivamente constituida la precitada Sociedad de Crédito Comercial y Agrícola de Córdoba, autorizándola desde luego para que pueda dar principio á las operaciones propias de su instituto, y mandando que esta resolusion se publique en la GACETA.

Al mismo tiempo S. M. se ha dignado resolver que se devuelva á los fundadores de la referida compañía el depósito previo que consignaron con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley, importante 90.000 rs. efectivos, á cuyo fin remito á V. S. la carta de pago expedida en 9 de enero del corriente año por la sucursal de la Caja de Depósitos, en esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de los fundadores de la Sociedad y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de diciembre de 1864.—Barzanallana.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.
Sección 1.ª

Hmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido al efecto de dictar las oportunas reglas que faciliten el cumplimiento del artículo 250 de la ley Hipotecaria, sin privar á los interesados de la posesion del documento original que segun dicho artículo debe quedar archivado en la oficina del Registro.

En su virtud:
Considerando que la disposicion del art. 250 de la citada ley, relativa á que el Registrador conserve los títulos en cuya virtud se cancele total ó parcialmente alguna hipoteca, priva á los interesados del título original ó les obliga á sacar en su defecto una segunda copia del mismo, con monoscabo de sus intereses:

Considerando que en frecuentes casos el título de cancelacion lo es tambien de la adquisicion de otro derecho inscribible y que por consecuencia envuelve una grave dificultad el que un mismo documento deba por un concepto conservarse en el Archivo del Registro y por otro devolverse al interesado:

Considerando que el único objeto del art. 250 de la ley Hipotecaria es garantizar la autenticidad de las cancelaciones y la responsabilidad de los Registradores;

S. M., de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, aceptando como complemento y aclaracion del espresado art. 250 de dicha ley lo consignado por la Comision de Codificacion en su proyecto de 11 de abril de este año, y acomodándose á lo resuelto en puntos análogos, por circular de esa Dirección de 15 de abril de 1863 y Real orden de 16 de noviembre último, se ha servido declarar:

Artículo 1.º Para que tenga efecto lo dispuesto en el art. 250 de la ley Hipotecaria, los interesados en las cancelaciones que no quieran quedar privados del título original en cuya virtud se verifiquen aquellas, podrán, cuando este sea escritura pública, presentarlo acompañado de una copia en papel común, firmada por los interesados, la cual se cotejará por el Registrador, que pondrá en ella con media firma y el sello del Registro Conforme con su original y quedará archivada, devolviéndose este al que lo haya presentado; y así hecho el registro se pondrá en ambos ejemplares la nota de Registrado, tambien con media firma y sello.

Art. 2.º La disposicion prescrita en el artículo anterior podrá aplicarse á los casos análogos que li yan ocurrido hasta el presente si los interesados quieren retirar los títulos originales que quedaron archivados en las oficinas del Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1864.—Arzola.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Número 1238.

Los señores Alcaldes de los pueblos y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de Fructuoso Sanz Lopez, natural de Segovia, de oficio carpintero, hijo de Andrés y de Manuela, y cuyas señas personales se espresan á continuacion, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.

Madrid 24 de diciembre de 1864.

El Gobernador,

J. Gutiérrez de la Vega.

Señas.

Estatura regular; edad 35 años; pelo y cejas negro; ojos id.; nariz regular; boca idem; cara redonda; barba poblada; color bueno.

Seccion de Gobierno.—Negociado 4.º—Número 832.

Los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil, Inspectores y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura del confinado en el presidio del Canal de Isabel II, Francisco Plá Gual, que en el día 18 del actual desertó de aquel, cuyas señas son las siguientes:

Natural de San Saturnino, provincia de Barcelona; soltero; edad 21 años; pelo y cejas castaños; ojos melados; nariz regular; cara y boca id.; barba naciente; color sano; estatura 5 piés, una pulgada y 3 líneas.

Madrid 24 de diciembre de 1864.

El Gobernador

J. Gutiérrez de la Vega.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Subasta de cajones.

Esta Administracion principal, en uso de las facultades que la concede la circular de 21 de noviembre de 1837, ha dispuesto se proceda a la enagenacion en subasta pública de los cajones vacios procedentes del envase de pólvoras que existen en el almacen de la Hacienda, sito en el término de Carabanchel Alto, y en las Administraciones subalternas que se espresan, y del número señalado a cada una, verificándose el acto el dia 7 del próximo mes de enero, á la una de su tarde, en esta corte, ante el señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia. Oficial Interventor y Escribano de Rentas, y en los pueblos que se citan, ante los respectivos Administradores, igualmente asistidos de un Notario público, y con arreglo á las condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta tendrá lugar sobre el número de cajones de pino vacios señalados á cada Administracion.
2.ª Para mayor facilidad de los licitadores se admitirán posturas á lotes de cinco cajones.
3.ª El precio mínimo admisible es el de 6rs. por cada cajon.
4.ª Las proposiciones se admitirán por pujas á la llana por espacio de media hora. Si resultara empate, habrá una licitacion especial entre las proposiciones iguales.
5.ª Los licitadores á cuyo favor queden los espresados efectos, verificaran su pago en las mismas Administraciones, tan luego como la superioridad haya aprobado los expedientes.
6.ª Los gastos de subasta serán de cuenta de los rematantes.
7.ª Los cajones estarán de manifiesto en las Administraciones subalternas, y una muestra de ellos en la espenduria de pólvora, fuera de la puerta de Toledo de esta corte.

Madrid 23 de diciembre de 1864.— El Administrador principal, Juan Nicolás de La Moneda.

Nota de los cajones que se subastan en cada Administracion.

Table with 2 columns: Location (e.g., Madrid, Alcalá, Aranjuez) and Number of boxes (e.g., 200, 67, 46). Total: 1154.

SESTA SECCION.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Colmenar de Oreja.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos á saber:

Por falla de sitio. Medio olivar con 48 olivos, de Antonio Castellanos, libro 68 T., folio 262

Concluye la copia de la cuenta del canton de bagajes de Getafe, perteneciente al tercer trimestre de 1864.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Main table with columns: Persona, EPOCA (Hora, Dia, Mes, Año), BAGAJES (Caballos, Id. maderas, Id. metales), Comienza el servicio en, Persona á quien se presta, Cuerpo á que pertenece, Pasa por la expedicion, Autoridad, FECHAS (Mes, Año), Procede el asistido, Lugar en que se terminó el servicio, LLEGÓ CON (Caballos, Id. metales, Id. maderas), Leguas de marcha, Dias de relevo.

Getafe 11 de diciembre de 1864.—El Secretario, Raimundo Gomez Platero.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Faustino Deleyto.

Parte de viña con 800 cepas de Isaac Carrero, libro 68 T., folio 285.
 Una tierra con 156 estadales de Juliana Carrero, libro 68 T., folio 287.
 Otra id. con 200 estadales de Vicenta Cristiano, libro 78 T., folio 145.
 Otra id. con 2 fanegas de id., libro 78 T., folio 147.
 Otra id. con 3 fanegas de Quintin Delgado, libro 14 T., folio 209.
 Una viña con 500 cepas de José Guerrero, libro 58 E., folio 105.
 Una tierra con 80 estadales de Clemente Gil, libro 72 T., folio 74.
 Otra id. con un fanega y 7 celemines de Tomás García, libro 72 T., folio 296.
 Otra id. con 8 celemines de Juliana Gomez de la Fuente, libro 1.º T., folio 765.
 Una viña con 120 cepas de Remigio Hernandez, libro 31 E., folio 168.
 Media arboleda con 551 estadales, libro 52 T., folio 149.
 Parte de viña con 1168 cepas de Sabiniano Lopez Matamoros, libro 68 T., folio 202.
 Una viña con 982 estadales de José Benito Martinez, libro 29 E., folio 182 vuelto.
 Otra id. con 477 estadales de id., libro 29 E., folio 182 id.
 Una tierra con 2 fanegas 6 celemines de Tomás Martínez, libro 38 E., folio 42 id.
 Una huerta con 3 fanegas 55 estadales de Mateo Molido, libro 37 E., folio 149.
 Parte de tierra con 140 cepas de Luis Antonio Noguera, libro 78 T., folio 21.
 Parte de viña con 258 cepas de Antonio Luis Noguera, libro 78 T., folio 22.
 Una tierra de Manuel Navarro, libro 78 T., folio 41.
 Otra id. con id. de id., libro 78 T., folio 42.
 Otra id. con 7 celemines 3 estadales de Valentin Ocaña, libro 78 T., folio 297.
 Una arboleda con 200 estadales de Domingo Ruiz, libro 57 T., folio 65.
 Una viña con 262 cepas de Josefa Serrano, libro 72 T., folio 115.
 Una cantera de Prisca Soriano, libro 78 T., folio 77.
 Una tierra con 9 fanegas, 6 celemines de Ignacio Sanchez Garcia, libro 78 T., folio 100.

Por falta de linderos.

Una viña de Petronilo Carrero, Almantá del Alamo, libro 1.º T., folio 579.
 Una tierra con 8 fanegas de José Indalecio Garcia, Ronda, libro 1.º T., folio 594.
 Otra id. de 10 fanegas de Francisco María y María, Castaño, libro 1.º T., folio 606.
 Otra id. de Juan Eusebio Albarca, Rondana, libro 1.º T., folio 661.
 Otra id. de una fanega, 15 celemines de Pedro Juan Navarro, Corral de machos, libro 1.º T., folio 681.
 Otra id. con 150 estadales de José Buendía, y Andrés Riquelme, Zaques, libro 1.º T., folio 724.
 Otra id. de 500 estadales de Dionisio Moreno, Valdelasnuevas, libro 1.º T., folio 729.
 Otra id. de Victoriano Castellanos, camino Chinchon, libro 4 T., folio 453.
 Una obrada de id., Parrales, libro 4 T., folio 434.
 Una tierra con 5 fanegas de Justo Mesa, Pozas del Moral, libro 5 T., folio 828.
 Otra id. con 19 fanegas, 2 celemines, 150 estadales, de Francisco Jove, libro 5 T., folio 915.
 Una viña con 1352 cepas, Juan Alvarez Leyra, Navarredonda, libro 9 T., folio 25.
 Parte de huerta de Tomás García, Valdepinar, libro 9 T., folio 135.
 Parte de tierra de 4 fanegas, 5 cele-

minas, il., camino Pozuelo, libro 9 T., folio 135.
 Media tierra con 409 estadales de Florentina García, Aserradero, libro 9 T., folio 135.
 Una tierra con 3 fanegas, 6 celemines de Clara del Moral, Encima la Salceda, libro 9 T., folio 173.
 Una tierra de Felipe Ruiz, Palancarejo, libro 9 T., folio 201.
 Una viña con 300 cepas de Tomás Hernandez, Cañada la reja, libro 9 T., folio 222.
 Una tierra con 550 estadales, id. San Agustín, libro 9 T., folio 222.
 Una viña con 1814 cepas, Ruperto Benito, Zumacar, libro 9 T., folio 235.
 Otra id. con 2198 cepas de id., id., libro 9 T., folio 235.
 Otra id. con 932 cepas del Conde de Traspuerta, id., libro 9 T., folio 235.
 Una tierra con 4 fanegas, 4 celemines de Manuela Micaela Echarri, camino de Alcalá, libro 9 T., folio 304.
 Una era con 20 estadales de Catalina Boto, Valcasado, libro T., folio 517.
 Media arboleda con 270 estadales, id., libro 9 T., folio 518.
 Una tierra con 200 estadales, Tomasa de Santos, Valdelascuevas, libro 9 T., folio 553.
 Otra id. con 16 olivos de Lucio Tomás de Santos, Cañada Cañamon, libro 9 T., folio 560.
 Otra id. con 346 estadales de Francisco Perez, Cueva Lozano, libro 9 T., folio 614.
 Otra id. con 696 estadales de id., libro 9 T., folio 614.
 Una viña con 533 cepas de id., libro 9 T., folio 614.
 Una tierra con 6 fanegas, Juan Alvarez Lucio, Vega Llana, libro 9 T., folio 668.
 Un colmenar de id., Salceda, libro 9 T., folio 673.
 Una tierra con 15 fanegas de Vitoria Castellanos, Vega Llana, libro 9 T., folio 677.
 Sesta parte de arboleda, id., Soto del Parral, libro 9 T., folio 677.
 Parte de era, de Sotera Martinez, Puerta de Valencia, libro 9 T., folio 680.
 Una arboleda con 65 estadales, de Félix Lazareno, Valdelascuevas, libro 9 T., folio 69.
 Parte tierra con 8 fanegas de Valentin Garcia, libro 9 T., folio 839.
 Cuarta parte de tierra con 36 fanegas de Eugenia Garcia, Corrales, libro 9 T., folio 989.
 Media tierra con 36 fanegas de María de la Cruz Freire, Corrales de Gallega, libro 33 T., folio 2.
 Una tierra con 727 estadales de Antonia Garcia, Longuerita, libro 33 T., folio 13.
 Otra id. cen una fanega 4 celemines, 4 estadales de Eustasio Garcia, Corbata, libro 33 T., folio 47.
 Media arboleda 123 estadales de Angel Fernandez Checa, Carrasca, libro 33 T., folio 54.
 Sesta parte de viña con 2373 cepas de Sebastian Sanchez, Huertos, libro 33 T., folio 294.
 Media era con 174 estadales de Fulgencia, Miguel, José y Mercedes Ayuso, Eras de San Juan, libro 33 T., folio 343.
 Una arboleda con 196 estadales de Lino Gimenez Carcabon, libro 33 T., folio 536.
 Una viña con 180 cepas de Jacinta Garcia, Bayonilla, libro 45 T., folio 70.
 Una tierra de 9 fanegas, 3 celemines de Pablo Castellanos, Cuesta de los Huertos, libro 45 T., folio 79.
 Parte de id. de Tomás Castellanos, Casa de Ureña, libro 45 T., folio 80 vuelto.
 Una viña de José Castellanos, id., libro 45 T., folio 82.
 Parte de tierra de 2 fanegas, 200 estadales de Baltasar Rodriguez Alto, Valdeguerra, libro 45 T., folio 90.

Una cuarta parte de tierra de Pedro Martinez, Valle de las Vacas, libro 52 T., folio 104.
 Media tierra con 1600 estadales de Pedro de Mingo, camino Poza del Moral, libro 52 T., folio 133.
 Una tierra con 400 estadales de Ramona de Mingo, Caracolero, libro 52 T., folio 157.
 Otra id. con 60 fanegas de Manuel Gomez Cambronero, Zampayos, libro 52 T., folio 140.
 Otra id. con 15 fanegas de id., Villaverde, libro 52 T., folio 140.
 Otra id. con 3 fanegas de id., id., libro 52 T., folio 140.
 Otra id. con una fanega de id., camino Villacanejos, libro 52 T., folio 140.
 Otra id. con 15 fanegas de id., Agudilla, libro 52 T., folio 140.
 Otra id. con 6 fanegas de id., Lampayos, libro 52 T., folio 140.
 Otra id. con 5 fanegas, 6 celemines y 131 estadales de id., id., libro 52 T., folio 140.
 Otra id. con 5 fanegas, 92 estadales de id., Valdeornillos, libro 52 T., folio 140 vuelto.
 Otra id. con 7 fanegas, 9 celemines de José Boto, cajon de las Monjas, libro 52 T., folio 235.
 Media era de una y media fanega de idem, id., libro 52 T., folio 240 vuelto.
 Una tierra de 3 fanegas, 3 celemines de Ruperto Benito, Llano del Encinar, libro 52 T., folio 251.
 Una tierra de id., id., libro 52 T., folio 252.
 Media viña con 450 cepas de María Juan y Seva, Aguaduchar, libro 58 T., folio 27.
 Una cuarta parte de viña con 2992 cepas de José Ayuse, Vallejondo, libro 58 T., folio 45.
 Una tierra con 9 fanegas, 100 estadales de Julian Diaz, Puente largo, libro 58 T., folio 50.
 Media tierra con 7 fanegas de Luis de Mesas, Mesa Maestral, libro 58 T., folio 62.
 Una tierra con 5 fanegas de Luis Garcia y Duran, La Nava, libro 58 T., folio 65.
 Otra id. con 7 fanegas de Roque Fernandez, Cruz del Cuarto, libro 58 T., folio 95.
 Otra id. de Venancio Garcia Burgos, Juelga, libro 58 T., folio 101.
 Otra id. de Agustín Fernandez, idem, libro 58 T., folio 102.
 Otra id. de José Freire, id., libro 58 T., folio 103.
 Otra id. de Tomás Freire, id., libro 58 T., folio 104.
 Otra id. de Félix Freire, id., libro 58 T., folio 105.
 Una sexta parte de viña de Juana Soto, Valdeguerra, libro 58 T., folio 106.
 Una tierra con 5 fanegas, 218 estadales de José Pascual y Pascasio Sanchez Garcia, Conejera, libro 58 T., folio 110.
 Una viña de Eugenio Garcia Alcaide, Cueva del Sacristan, libro 58 T., folio 115.
 Una tierra con 19 fanegas, 3 celemines de María Soto, Valdeguerra, libro 58 T., folio 114.
 Parte de viña de id., id., libro 58 T., folio 114.
 Una tierra con 19 fanegas, 3 celemines de Antonio Soto, id., libro 58 T., folio 115.
 Parte de viña de id., id., libro 58 T., folio 115.
 Una tierra de Angel del Castillo, Valtaraoso, libro 58 T., folio 116.
 Otra id. con 22 fanegas de María Antonio Francisco, Valdeguerra, libro 58 T., folio 118.
 Media viña de id., id., libro 58 T., folio 118.
 Una tierra de Antonia Martin Herrero, Botifuera, libro 58 T., folio 129.
 Una viña de María Josefa Fernandez,

Corral de Machos, libro 58 T., folio 137.
 Dos viñas de Francisco Martin Barquero, Valdespino, libro 58 T., folio 144.
 Una viña de Pio Martin, Plantío, libro 58 T., folio 145.
 Una tierra con 161 estadales de Julian Torresano, La Oliva, libro 58 T., folio 163.
 Otra id. con 2240 estadales de idem, idem, libro 58 T., folio 16.
 Otra id. con 5150 estadales de idem, idem, libro 58 T., folio 163.
 Un olivar con 27 olivos de id., idem, libro 58 T., folio 163.
 Una viña con 1066 cepas de id., Vaden, libro 58 T., folio 163.
 Una viña con 3489 cepas de idem, idem, libro 58 T., folio 165 vuelto.
 Otra id. con 1075 cepas de id., idem, libro 58 T., folio 163.
 Otra id. con 1453 cepas de id., Viña de las Olivas, libro 58 T., folio 163.
 Otra id. con 1059 estadales de idem, Corral de Machos, libro 58 T., folio 163.
 Una tierra con 2400 estadales de id., Remanaderos, libro 58 T., folio 163.
 Otra id. con 2147 estadales de idem, Pontizuela, libro 58 T., folio 163.
 Otra id. de Felix Freire, Encinar, libro 58 T., folio 179.
 Otra id. con 5 fanegas de Manuel Navarro, camino del Palomar, libro 58 T., folio 195.
 Otra id. con 14 fanegas de Francisco Sanchez Garcia, Ricacho, libro 58 T., folio 208.
 Una tierra con 400 estadales de Fermín Sanchez, Vereda la Barca, libro 58 T., folio 214.
 Dos tierras de Jacinto Gonzalez, id., libro 58 T., folio 216.
 Una viña de Félix de Santos, Isla de San Pedro, libro 58 T., folio 217.
 Otra id. de id., a id., libro 58 T., folio 218.
 Otra id. de Faustina Gostanza, San Pedro, libro 58 T., folio 219.
 Una tierra de José Rodriguez Monge, Llano del Encinar, libro 58 T., folio 220.
 Una tierra de Benito Fabriciano, Soto Castellanos, libro 58 T., folio 234.
 Unas tierras de Tomás Garcia Castillo, Valdepinar, libro 58 T., folio 232.
 Una tierra de Victoriano de Mingo, Botifuera, libro 58 T., folio 267.
 Parte de viña con 300 cepas de Alejandro Mesas, calle de la Reina, libro 68 T., folio 4.
 Una viña de Faustino Benito, Botifuera, libro 68 T., folio 21.
 Una tierra de Francisco Sanchez Tostado, Peña de la Arena, libro 68 T., folio 31.
 Otra id. de id., Fuente las Rozas, libro 68 T., folio 32.
 Otra id. de Pascual Arredondo, Varias lincas, libro 68 T., folio 58.
 Una viña con 500 cepas de Leon Mingo, Vereda de la Barca, libro 68 T., folio 69.
 100 cepas de Cosme Benito, Llano del Encinar, libro 68 T., folio 72.
 Otra id. de Domingo del Moral, id., libro 68 T., folio 80.
 Una tierra con 8 fanegas de Antonio Garcia Lozano, Redonda, libro 68 T., folio 87.
 Una tierra con 13 fanegas de Isabel Garcia Lozano, Roldana, libro 68 T., folio 88.
 Otra id. con 18 fanegas de Julian id., id., Valdemolinos, libro 68 T., folio 89.
 Otra id. con 16 fanegas id., Cárcaba, libro 68 T., folio 89.
 Otra id. con 12 fanegas de id., Valdemolinos, libro 68 T., folio 89.
 Otra id. con 440 estadales de Claro Benito, Nspejosa, libro 68 T., folio 91.
 Otra id. de Tomás Garcia Castillo, Aarranco Valdepeñas, libro 68 folio 103.
 Otra id. con 409 estadales de Cosme Benito, Soto Castellanos, libro 68 T., folio 108.

Otra id. de José Maria Búrgos, Alamedilla, libro 68 T., folio 135.
 Otra id. con 545 estadales de Claro Benito, id., libro 68 T., folio 108.
 Otra id. de Manuel Mora, Biembraile, libro 68 T., folio 150.
 Otra id. de T lesforo Gil, Barranco, libro 68 T., folio 160.
 Otra de Ramon Monge, Carrasca, libro 68 T., folio 162.
 Otra id. con 500 estadales de Julian Hereza, Apreton de la Villa, libro 68 T., folio 257.
 Otra id. con 3 fanegas de Salustiana Hereza, libro 68 T., folio 270.
 Otra id. con 18 fanegas de Francisco Serrano Garcia, Barranco, libro 72 T., folio 85.
 Una tierra con 2 fanegas de Josefa del Castillo, Senda Bermeja, libro 72 T., folio 149.
 Otra id. con 167 estadales de Doroteo Hernandez, Salobrai, libro 72 T., folio 176.
 Una tierra del Excmo. señor don Juan Antonio y Zayas, id., libro 72 T., folio 191.
 Otra id. de id., á id., libro 72 T., folio 192.
 Otra id. con 5 fanegas de Fabriciana Maroto, Fuente Fliyen, libro 72 T., folio 24.
 Parte de arboleda de Domingo de la Cuesta, Blanquillo, libro 72 T., folio 253.
 Media tierra con 4 fanegas y 6 cepas de id., camino Campo Santo, libro 72 T., folio 254.
 Una tierra de 300 estadales de Valentina de la Cuesta, Soto de la Cuesta, libro 72 T., folio 256.
 Media arboleda con 186 estadales de id., á id., libro 72 T., folio 257.
 Media tierra con 300 estadales de José de la Cuesta, id., libro 72 T., folio 241.
 Parte de tierra con 34 estadales de id., á id., libro 72 T., folio 213.
 Media arboleda con 86 estadales de Eladio de la Cuesta, id., libro 72 T., folio 245.
 Parte de tierra con 428 estadales de id., á id., libro 72 T., folio 246.
 Media tierra con 4 fanegas y 6 celemines de Felipe Cuesta, camino campo Sajo, libro 72 T., folio 251.
 Una tierra con 147 estadales de id., Cueva de Lozano, libro 72 T., folio 253.
 Media arboleda con 790 estadales de id., Soto de la Cuesta, libro 72 T., folio 254.
 Media tierra con 900 estadales de id., á id., libro 72 T., folio 256.
 Parte de tierra con 416 estadales de id., á id., libro 72 T., folio 258.
 Parte de arboleda, con 400 estadales de Maria Almarza, Valdeloshierros, libro 72 T., folio 280.
 Parte de tierra con 100 cepas, de id., á id., libro 72 T., folio 281.
 Una era de id., Barranco, libro 72 T., folio 286.
 Una tierra con 21 estadales de Vicenta Higuera, Vereda de la Barca, libro 78 T., folio 81.
 Media viña con 2600 cepas de Leon Fernandez, Mojon blanco, libro 78 T., folio 152.
 Parte de viña con 2600 estadales de id., Llano del Encinar, libro 78 T., folio 154.
 Otra id. de Benigno Fernandez Gonzalez, id., libro 78 T., folio 155.
 Una tierra de 7 fanegas de Santiago Fernandez y Gonzalo, Yesar, libro 78 T., folio 157.
 Sesta parte de viña con 1600 cepas de idem, Llano del Encinar, libro 78 T., folio 158.
 Parte de viña con 300 cepas de Trifon Diaz y Rodriguez, Juelga, libro 78 T., folio 146.
 Una viña de Saturnino Benito, Bayonilla, libro 86 T., folio 202.
 Una tierra de Andrés Martinez, Botifuera, libro 86 T., folio 203.

200 cepas de Felipe Garcia, Valdellar, libro 86 T., folio 204.
 300 árboles de Telesforo Huertas, Arboleda, libro 86 T., folio 205.
 Una viña de Carmen Casero, Llano del Encinar, libro 86 T., folio 206.
 Una arboleda de Angel del Castillo, Valdelascuebas, libro 86 T., folio 268.
 Una tierra de Pedro Castellanos, Cuatro Postes, libro 82 T., folio 15.
 Otra id. de id., id., libro 92 T., folio 16.
 Otra id. de Victoriano Garcia, vereda la Barca, libro 92 T., folio 29.
 Otra id. de Antonio Martinez Herrera, Carcabon, libro 92 T., folio 35.
 Otra id. de Bruno Perez, Boquilla, libro 92 T., folio 65.
 Otra id. de Juan Sancho Serafin, Viejos de Palomar, libro 92 T., folio 109.
 180 cepas de Maria Fernandez Checa, Vallejondo, libro 92 T., folio 226.
 Una arboleda de Pedro Antonio Hernandez, Viejos de Palomar, libro 99 T., folio 15.
 Una viña de Fabriciano Benito, Mojon del Orégano, libro 99 T., folio 65.
 62 olivos de Jacinta Orlando, Navarredonda, libro 99 T., folio 303.
 890 estadales de tierra de id., Valdelascuebas, libro 99 T., folio 304.
 Dos fanegas de tierra de id., Senda Valdecana, libro 99 T., folio 305.
 Ci co id. de id., Salceda, libro 99 T., folio 306.
 Dos celemines de id., Rostron Valderobledo, libro 99 T., folio 307.
 18 obradas de id., Navarredonda, libro 99 T., folio 308.
 Cuatro fanegas 6 celemines de tierra de id., Aldehuela, libro 99 T., folio 309.
 Una era de id., San Sebastian, libro 99 T., folio 310.
 12 fanegas de tierra de id., Mongove-la, libro 99 T., folio 311.
 Siete fanegas de id., id., Revienta Cubas, libro 99 T., folio 312.
 Otras id. de id., San Juan, libro 99 T., folio 313.
 120 estadales de tierra de Jacinta Orlando, Botifuera, libro 99 T., folio 314.
 Otras id. de id., id., libro 99 T., folio 315.
 216 estadales de arboleda de Maria Carrero, Viejos de Palomar, libro 108 T., folio 6.
 Una tierra de Paula Gimenez, Huelga, libro 108 T., folio 79.
 Otra id. de Manuel Maria Rodriguez, Vegailla, libro 108 T., folio 9.
 Una era de id., San Sebastian, libro 108 T., folio 92.
 Una tierra de id., Carrascosa, libro 108 T., folio 93.
 Otra id. de id., Cuatro Postes, libro 108 T., folio 94.
 Otra id. de id., Pintado, libro 108 T., folio 95.
 Defectuosas en urbanas del mismo pueblo.—Por no espresarse la calle ó sitio en que se hallan.
 Sotero Albar, libro 1.º T., folio 992.
 Manuel Cámara, libro 25 E., folio 100 vuelto.
 Tiburcio Galeano, libro 35 E., folio 140 vuelto.
 Sebastian Perez, libro 80 T., folio 149.
 Francisco Rodriguez, libro 3.º T., folio 779.
 Pedro Pablo Torres, libro 52 E., folio 190.
 Antonio Fontanet, libro 15 E., folio 86.
 Manuel Moreno, libro 5.º E., folio 3 vuelto.
 José Mendieta, libro 15 E., folio 86.
 Gabriel Soriano, libro 29 E., folio 110.
 Por falta de linderos.
 Romualda Rodriguez, libro 4.º T., folio 512.
 Natalio y José Gil, libro 6.º T., folio 514.

Felipe Mingo, libro 8.º T., folio 813.
 Justo Mingo, libro 29 T., folio 401.
 Felipe Mingo, libro 29 T., folio 402.
 Antonio Mingo, libro 29 T., folio 403.
 Eugenio Mingo, libro 29 T., folio 404.
 Mariano Mingo, libro 29 T., folio 405.
 Rafael Mingo, libro 29 T., folio 407.
 Pedro Mingo, libro 29 T., folio 409.
 Josefa Mingo, libro 29 T., folio 411.
 Victoriano Mingo, libro 29 T., folio 413.
 Saturnino Mingo, libro 29 T., folio 415.
 Antonio Eladio Mingo, libro 29 T., folio 413.
 Juana Mingo, libro 29 T., folio 415.
 Francisco Castellanos, libro 29 T., folio 477.
 Petra Castellanos, libro 29 T., folio 481.
 Julian Torresano, libro 60 T., folio 47.
 Félix Santos, libro 8.º T., folio 72.
 Saturnino Benito, libro 8.º T., folio 73.
 Jesús Lopez, libro 8.º T., folio 82.
 Lúcio Tomás de Santos, libro 8.º T., folio 83.
 Sebastian Perez, libro 8.º T., folio 149.—Gregorio Cañete.
 (Se continuará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

8179	arrobos de trigo.
6174	arrobos de harina de id.
6306	arrobos de carbon.
110	vacas, que componen 45.036 libras de peso.
375	carneros, que hacen 12.503 libras de id.
275	cerdos degollados aver, que hacen 23.348 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
 Despojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
 Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
 Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
 En canal aver 78. 1/2 á 79 rs. ar.
 Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.
 Jamon de 130 a 146 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
 Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 31 rs. fag.
 Algarroba, á 30 rs. id.
 Trigo vendido..... 2175 fanegas.
 Quedan por vender.....
 Precio máximo... 48
 dem mínimo..... 44
 Idem medio..... 47.40
 Madrid 23 de diciembre de 1864.—
 El Alcalde-Corregidor, Conde de Puñonrostro.

EOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 23 de diciembre de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado publicado 46-30 y 60.

Idem del 3 por 100 diferido publicado, 41-15; y 75 no publicado 41-60.
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25 35.
 Deuda del personal, id, 21.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 92
 Idem de á 2000 rs., id., 93-60 p.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 91 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs, id. 91-
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 83-35 p.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 160.

CAMBIOS.

Londrés á 90 dias fecha, 48-05 p.
 Paris á 8 dias vista, 4, 99,

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BIBLIOGRAFIA.

Leyes y Reglamentos para el Gobierno y Administracion de las provincias: va incluida la ley de imprenta comentada.

Esta obra, diversa de otras que hemos anunciado, comprende las leyes, decretos y Reales órdenes que citamos á continuación:

Ley para el gobierno y administracion de las provincias.—Id. de disenso paterno.—Real decreto derogando el párrafo 10 del art. 10 de la ley del gobierno de las provincias.—Reglamento para la ejecucion la de ley del gobierno y administracion de las provincias.—Id. en cuanto á los Sub-gobernadores.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.—Real decreto ampliando y delegando facultades á los Gobernadores.—Otro uniformando los presupuestos provinciales con los generales del Estado.—Ley de nombramiento de Alcaldes-Corregidores.—Id. de reuniones públicas.—Reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y delegados especiales del gobierno, cerca de las compañías mercantiles por acciones.—Id. sobre el modo de proceder los Consejos provinciales en los negocios contenciosos de la administracion.—Circular que contiene las modificaciones del precedente reglamento.—Reglamento orgánico de las Juntas de agricultura, industria y comercio.—Ley de montes.—Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del Reino.—Ley de ensanche de las poblaciones.—Id. de expropiacion de terrenos.—Id. de imprenta comentada.

El comentario de la ley de imprenta bastaría para que todo jurisconsulto y periodista la adquiriese; pues por el módico precio de OCHO REALES, no solo tiene á la mano una ley interesante, sino una esplanacion de sus artículos y las oportunas referencias.

Se verá tambien que se ha puesto cuidado no solo en recopilar las disposiciones relativas al gobierno de las provincias, sino cuantas tienen conexion con los consejos provinciales, considerados como tribunales.

Es pues esta obrita un manual completo de legislacion provincial, cuya adquisicion recomendamos á nuestros suscritores, que conseguirán la ventaja de obtenerlo por SEIS REALES.

Véndese al precio indicado arriba, en la Administracion de este periódico, Corredora baja de San Pablo, número 59, tienda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm 7. MADRID: 1864.